



En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las 15:00 horas, del día 16 de noviembre de 2018, se encuentran en el Aula Magna de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la misma, la Representante de la Secretaría de Contraloría y licitante, cuyos nombres y firmas aparecerán al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de comunicación de **FALLO**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. **EA-913005999-N41-2018**, referente a la adquisición de **OTROS EQUIPOS (VÁLVULAS)**, de conformidad con lo establecido en los Artículos 48, 49 Fracción II y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 58 del Reglamento de la Ley en Materia.

Este Acto Público es presidido por la L.D. Diana Lizbeth Mendoza Roldán, servidor público designado por la convocante, cuyo carácter y facultades se acreditan y se fundan en el nombramiento correspondiente, de fecha 26 de octubre de 2018; así como, el artículo 19 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; dicha designación ha sido conferida con base en las facultades del Director General descritas en el artículo 13 fracciones I, XV y XXXIII del Decreto que modifica diversas disposiciones del que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de agosto de 2015 y Artículo 15 fracciones I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

La L.D. Angélica Calva Ramírez, Representante del L.C Julio Alejandro Contreras Gálvez, Secretario Ejecutivo del Comité, manifiesta que la presente sesión se desarrollará conforme a lo siguiente:

Pase de lista y verificación de Quórum.

NOMBRE
Presidente. Lic. José Jesús Sanjuanero Rodríguez, Director General, Representado por el L.D. Diana Lizbeth Mendoza Roldán.
Secretario Ejecutivo. L.C. Julio Alejandro Contreras Gálvez, Director de Administración y Finanzas, Representado por la L.D. Angélica Calva Ramírez.
Vocal. M.G.P. Melva Muñoz Morales Olvera, Titular del Órgano Interno de Control de la CAASIM, Representada por el C. Juan Azael Hernández Bautista.
Vocal. L.C. Beatriz Estrada Chávez, Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas, Representada por la L.C. Blanca Elizabeth Trigueros Tinajero.
Asesor. Lic. Oscar Salomé Soto Amador, Director de Asuntos Jurídicos, Representado por la Lic. Mayra Hildelisa Flores Domínguez.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 22 del Reglamento de la Ley en la Materia, se verifico la existencia del Quórum Legal y en este acto se da a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas de los licitantes, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley en la Materia.

En este sentido se les informa que la Evaluación Técnica es responsabilidad absoluta del Área solicitante.

LICITANTE	CONCLUSIÓN
MARIO ISRAEL MORENO AVALOS	<p>Cumple técnicamente: En las partidas No. 1, 2, 5 y 6.</p> <p>No cumple técnicamente: En la partida No. 3, ya que la propuesta técnica establece la marca sigma flow la cual no fabrica las válvulas reductoras de presión cámara sencilla de 6", la partida No. 4 no cumple, ya que la propuesta técnica establece la marca sigma flow la cual no fabrica las válvulas ventosas metálicas trifuncionales, la partida No. 7 no cumple, ya que en la propuesta técnica propone marca sigma flow y en su ficha propone marca hidroval, por lo que no es posible realizar su evaluación, tal y como se estableció en el Anexo 1</p>

	de las bases de la presente licitación que a la letra dice: "Se requiere ficha técnica de las partidas No. de la 1 a la 10 y de la 16 a la 35 para su evaluación en idioma español o traducción simple, para su evaluación", en incumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 48 Párrafo Segundo de la Ley en la Materia y 58 Párrafo Primero del Reglamento de la Ley en la Materia, y Numeral 2.7 Inciso A) de las bases de la presente licitación. No cotiza: La partida No. 8.
FUNDIDORA DE TENAYUCA, S.A. DE C.V.	Se desecha su proposición en razón de no incluir en su propuesta el lugar de entrega, en incumplimiento de los Artículos 48 Párrafo Segundo de la Ley en la Materia y 58 Párrafo Primero del Reglamento de la Ley en la Materia, y Numeral 2.7 Inciso A), así como el Documento IV Último Párrafo de las bases de la presente licitación.

El servidor público responsable de la evaluación técnica a continuación se enlista:

Área Solicitante	Suscribe	Oficio o Documento	Fecha
Dirección de Operación Hidráulica.	Ing. José Manuel García Jiménez.	DOH-677/2018	14/11/2018

Emitido el Dictamen por parte del Área Solicitante y revisada la documentación soporte que nos ocupa este Comité tiene a bien pronunciar el siguiente fallo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo:

LICITANTE ADJUDICADO

Se adjudican al licitante **MARIO ISRAEL MORENO AVALOS**, las partidas No. 1, 2, 5 y 6; en razón de que su propuesta cumple satisfactoriamente con los aspectos técnicos, legales y económicos establecidos en la presente convocatoria, por un importe IVA incluido de \$158,920.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Veinte Pesos 00/100 M.N), en apego a lo dispuesto por el Artículo 49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Se declaran desiertas las partidas No. 3, 4, 7 y 8, en razón de que los licitantes no reunieron los aspectos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 52 Párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

FIRMA DE LOS CONTRATOS:

1.- Se le informa al licitante **MARIO ISRAEL MORENO AVALOS**, que deberá presentarse el próximo 21 de noviembre del año 2018 a las 15:30 Hrs. en la Dirección de Asuntos Jurídicos a la firma del contrato correspondiente y en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a la firma del pedido.

La entrega de la garantía de Cumplimiento se realizará de acuerdo a lo establecido en la convocatoria en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 Fracción III de la Ley en la Materia.

Con la notificación del fallo quedan exigibles las obligaciones derivadas de los contratos adjudicados, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la convocatoria y en este fallo, en apego a lo dispuesto por el Artículo 61 de la Ley en la Materia.